MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158

Asunción, 04 de Octubre del 2023.

VISTO: el Memorándum DFC N° 013/2023 de la DFC Pilcomayo mediante el cual solicitan el estudio y aprobación de alquiler, la carta oferta remitida por el Señor Pedro Diosnel Cabral en su carácter de propietario, el Memorándum MDA N° 066/2023 mediante el cual justifican la necesidad de contar con dicho alquiler, y el Dictamen UOC N°10/2023; ----------

CONSIDERANDO:

Que, El Memorándum D.F.C. N° 013/2023, mediante el cual el Encargado de Despacho solicita el estudio y aprobación para alquiler de la Unidad Operativa a su cargo.----------

Que, La carta oferta presentada por el Señor Pedro Diosnel Cabral, en su carácter de propietario que dice; *Quien suscribe Pedro Diosnel Cabral, con cedula N° 3.349.379, propietario del inmueble situado sobre la Avenida Margarita Pildayn de esta localidad, y por el presente pongo a su conocimiento mi interés de dar como alquiler dos salones para la Sede del SNPP- Pilcomayo, en un costo de 4.000.000 en total (dos millones por salón y que incluye el servicio de energía eléctrica, agua y recolección de basura mensual), y una garantía de 1.500.000 guaraníes, .El establecimiento cuenta con todas las comodidades tanto para oficina y aula para dictar curso. La misma cumple con toda la función de impartir las capacitaciones a conciudadanos en este distrito y su importancia en el desarrollo de la comunidad en general.*----------
Detallo las dimensiones del local: la superficie total es de 89mts2 con 0095mts2.----------

Que, *El Memorándum MDA N° 066/2023, mediante el cual el Director Interino de la Dirección Administrativa dice; me dirijo a usted a fin de solicitar la Locación de inmueble determinado para la DIRECION DE FORMACION Y CAPACITACION DE PILCOMAYO; por el periodo de 24 meses, dicho pedido se realiza atendiendo la urgente necesidad de contar con un establecimiento adecuado y seguro para la Regional, y el local requerido cuenta con las comodidades y exigencias necesarias. En este sentido, se justifica la necesidad de contar con dicho alquiler y se expresa la conveniencia en cuanto a nuestras necesidades, de estructura ubicación y precio. Al respecto, el local se encuentra en condiciones aptas de acuerdo a las expectativas de los participantes y personal administrativo, la ubicación es conveniente en cuanto a acceso y disponibilidad de transporte, considerando que se halla en un lugar estratégico del municipio de Nanawa, además el mismo cuenta con amplias y adecuadas aulas para las actividades educativas contando con una superficie de terreno de 89m2.*----------
Cabe destacar que este local lo venimos arrendado desde hace años anteriores y actualmente se está desarrollando cursos en dicha sede, lo que hace necesario seguir en mencionado local evitando gastos de mudanza, tiempo y necesidad de equipamientos

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158

e inversiones nuevas por parte de la Institución por lo cual se considera conveniente la contratación de dicha locación. ----------

Que, todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2022 de fecha 01 de enero de 2022, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021; en su **Artículo 3°. Planificación** dispone cuanto sigue: "*Los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados que efectuaren los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), como procedimiento de "Locación de Inmuebles".* Una vez suscripto el contrato respectivo, debe ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañada de la Resolución de la Máxima Autoridad. ----------

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 10/2023, expresa cuanto sigue: "*...en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe y en base a las justificaciones realizadas precedentemente la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL", CON ID N° 436.158...".*----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento de Selección y Autorizar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO - PARA LC Nº 09/2023 "Alquiler de Inmueble Determinado para DFC DE PÍLCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL", CON ID N° 436.158 a fin de suscribir el contrato de alquiler con el señor PEDRO DIOSNEL CABRAL con RUC N° 3349379-0 en su carácter de propietario siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DTOR. GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Costo total
1	80161504-998	*GARANTIAS*	CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 22-083-09	*PILCOMAYO*	1	UNIDAD	1.500.000	1.500.000
2	80131502-002	*ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNN*	*LOTE N°5, MANZANA N° 22, PADRON N° 270*	*PILCOMAYO*	24	MESES	96.000.000	96.000.000, IVA INCLUIDO
							Costo Total	97.500.000

El monto total de la Locación asciende a G. 97.500.000 (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil).----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo dispuesto por la presente Resolución. ----------

Art 3° **Designar** como administrador del contrato de alquiler al Director Interino de la Dirección Administrativa del SNPP. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP

Abg. José Cogliolo
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP.